

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

OFICIO No. 0382

Señores

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL – CENDOJ

Ciudad

REF: Acción de Tutela 110014003016 2020 00283 00 de LINDA MANUELA SÁNCHEZ MOJICA, contra EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB-ESP; ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.

Vinculados: A todas las personas naturales o jurídicas que intervienen en la ejecución del contrato -01-25100-1309-2019- EAAB-ESP, Corredor Rio Arzobispo, ciudad Bogotá D.C. AMBITO 1, 2 Y 3, iniciado el 16 de junio de 2020, en lo que tiene que ver con el retiro de la malla ubicada en el costado norte del Rio Arzobispo, entre las carreras 30 y 26 o 24, PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ y ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Me permito comunicar que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, **DISPUSO** en su numeral **SÉPTIMO: OFÍCIESE** al Centro De Documentación Judicial – CENDOJ para que realice la publicación de la presente acción de tutela en la página web de la **Rama Judicial** <https://www.ramajudicial.gov.co/>, para que las personas que residan en el costado norte del Rio Arzobispo, entre las carreras 30 y 26 o 24, hagan las manifestaciones que ha bien tengan.

Para los fines legales pertinentes, se remite copia integral de presente acción de tutela junto con sus anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Nota: si este documento presenta enmendaduras y/o tachaduras perderá su validez.

Atentamente,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez Dieciséis Civil Municipal de Bogotá

